

participación activa de la empresa privada cuando procede,

1. *Alienta* el desarrollo de la capacidad empresarial en todos los países, incluidos los que tratan de desarrollar o reactivar sus economías en un sistema de libre empresa y de explotación de las oportunidades del mercado, e insta a la comunidad internacional, en particular a las instituciones financieras internacionales y al sistema de las Naciones Unidas, a que apoye esos intentos en la forma que proceda;

2. *Conviene* en que la capacidad empresarial, especialmente en el contexto de una economía justa y competitiva, de una política gubernamental favorable y de un medio económico internacional equitativo y abierto, contribuye a que la economía mundial sea más eficiente y promueve la internacionalización de los mercados comerciales y las corrientes financieras en beneficio de todos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus objetivos políticos nacionales, mejoren sus sistemas institucionales, jurídicos y reglamentarios para hacerlos más compatibles con la economía de mercado, aumentar la eficacia de sus mercados de capital y crédito, promover los conocimientos especializados y la capacidad de la comunidad empresarial y velar, entre otras cosas, por el desarrollo estable del sector privado y sus positivos beneficios en cuanto a oportunidades de empleo y riqueza nacional;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que propicien, de conformidad con su legislación nacional, el desarrollo de la cooperación entre las empresas nacionales y las extranjeras, en particular mediante la contratación, la cooperación comercial y las empresas mixtas que, entre otras cosas, facilitan el acceso al mercado y la transferencia de tecnología;

5. *Espera con interés* el resultado de las nuevas deliberaciones del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, del Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional, así como de los bancos regionales de desarrollo, sobre la adopción de medidas de fortalecimiento en relación con todas las operaciones del Grupo del Banco Mundial, con miras a promover la capacidad empresarial, incluida la movilización de capital privado nacional y extranjero;

6. *Pide* al Secretario General que incluya en las próximas ediciones del *Estudio Económico Mundial* un capítulo relativo al papel de la capacidad empresarial como elemento clave del crecimiento y el desarrollo y a las medidas que se están adoptando a nivel nacional e internacional para promover dicha capacidad, especialmente en los países que tratan de desarrollar o reactivar sus economías en un sistema de libre empresa, la adopción de decisiones descentralizadas, la explotación de las oportunidades del mercado, el ajuste estructural y la reforma orientada al mercado, así como sugerencias acerca de las formas en que la comunidad económica internacional puede apoyar el desarrollo de la capacidad empresarial en las economías nacionales;

7. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en el informe anual sobre actividades operacionales para el desarrollo, que presenta a la Asamblea General por con-

ducto del Consejo Económico y Social, una sección relativa a las actividades que está realizando el sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, en particular en las empresas pequeñas y medianas, y propuestas para mejorar el papel de la capacidad empresarial en el proceso de desarrollo, sobre todo en los países en desarrollo;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un subtema titulado "Capacidad empresarial" en relación con el tema del programa titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional" e incluir posteriormente este subtema en los programas cada dos años.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/189. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/187, de 8 de diciembre de 1986, en la que proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

Teniendo en cuenta su resolución 44/238, de 22 de diciembre de 1989, en la que expresó su apoyo a la realización de una evaluación a mediados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, en 1993, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de evaluar la aplicación del Programa de Acción del Decenio,

Teniendo en cuenta el párrafo 87 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁴, en el que, entre otras cosas, se declaró que cada país debe elegir su forma de desarrollo de los recursos humanos y de las instituciones, de conformidad con sus prioridades, valores, tradiciones y culturas nacionales y su etapa de desarrollo,

Tomando nota de la resolución 1990/88 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por Estados Miembros, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales en la aplicación del Programa de Acción del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural¹⁷,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el examen de mediados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural¹⁸;

2. *Reafirma su apoyo* a la realización de un examen de mediados del Decenio para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción del Decenio y para formular propuestas encaminadas a seguir fortaleciendo las actividades en la materia, teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias y las nuevas realidades de la comunidad internacional;

3. *Invita* a las comisiones regionales a que, en consulta con gobiernos y organizaciones intergubernamen-

¹⁷ E/1986/L.30, anexo.

¹⁸ A/45/277-E/1990/77 y Add.1.

tales y no gubernamentales, efectúen, dentro del marco de los recursos existentes, una evaluación de los factores culturales que influyen en el desarrollo del sector cultural como posible fuente de empleos y de ingresos, a fin de tenerla en cuenta en el examen de mediados del Decenio que se realice en 1993;

4. *Recomienda* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de incluir actividades relacionadas con el Decenio en el programa para el bienio 1992-1993 y les pide que coordinen esas actividades;

5. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que incluyan propuestas concretas sobre las modalidades de un examen de mitad de período, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos en el segundo informe bienal sobre los progresos realizados en la ejecución del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, que será presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

6. *Decide* incluir cada dos años en su programa provisional de períodos de sesiones posteriores un subtema titulado "Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural", en relación con el tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional"

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/190. Cooperación internacional para tratar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl

La Asamblea General,

Expresando profunda preocupación por los efectos que sigue teniendo en las vidas y la salud de las personas el desastre de Chernobyl, que acarreó graves consecuencias nacionales e internacionales de una magnitud sin precedentes,

Especialmente preocupada por el estado de salud de los niños que padecieron y siguen padeciendo los efectos del aumento de la radiación y podrán padecer sus posibles efectos a largo plazo,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el decenio de 1990, aprobadas por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York los días 29 y 30 de septiembre de 1990¹², que, entre otras cosas, se refieren a la necesidad de adoptar medidas concretas en los planos nacional e internacional en favor de los niños en circunstancias especialmente difíciles, incluidos los que han sido víctimas de desastres provocados por el hombre y han estado expuestos a radiaciones,

Teniendo en cuenta también la necesidad de seguir adoptando amplias medidas para estudiar, tratar y mitigar las consecuencias del accidente, especialmente medidas para proteger contra la radiación y preservar la salud de la población que incluyan, según proceda

el reasentamiento de la población en zonas no contaminadas, el mejoramiento del medio ambiente en las zonas contaminadas y la prevención de otros posibles efectos radiactivos transfronterizos,

Cada vez más consciente de la necesidad de mejorar la coordinación de las actividades internacionales en marcha para estudiar y reducir al mínimo las consecuencias radiológicas y de otro tipo del desastre de Chernobyl,

Destacando la importancia de la educación del público y de la comunicación para atender a las inquietudes de la población de las zonas contaminadas respecto de los efectos de la radiación provocada por el hombre, incluidos sus efectos a largo plazo,

Recordando su resolución 44/224, de 22 de diciembre de 1989, en que, entre otras cosas, reconoció la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en materia de prestación de asistencia en casos de emergencia ambiental,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 1990/50 del Consejo Económico y Social, de 13 de julio de 1990, sobre la cooperación internacional para afrontar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl,

Teniendo presentes las actividades realizadas por las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias radiológicas, socioeconómicas y de otra índole del desastre de Chernobyl,

Acogiendo con satisfacción la solidaridad internacional cada vez mayor con las víctimas de Chernobyl, especialmente con los niños, así como la disposición de Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, círculos de negocios, instituciones científicas y particulares de aumentar la asistencia médica, la asistencia en materia de alimentos y otro tipo de asistencia humanitaria para la rehabilitación de la población afectada,

Reconociendo la particular importancia de completar la evaluación internacional independiente, coordinada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, de las consecuencias radiológicas del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹⁹ y lo invita a que, a la luz de las conclusiones contenidas en ese informe y otros informes pertinentes y en consulta con los organismos interesados, siga adoptando medidas apropiadas para tratar y mitigar las consecuencias del accidente de la planta de energía nuclear de Chernobyl; a que, en particular, continúe apoyando las actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas por el Comité Administrativo de Coordinación y el Comité Interinstitucional para la Intervención en caso de Accidentes Nucleares a fin de armonizar, fortalecer y coordinar proyectos internacionales encaminados a mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, y a que considere, entre otras cosas, la posibilidad de:

a) Formular un programa para coordinar las actividades que han de realizar los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que

¹⁹ A/45/6-3.